



**ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 24 de setiembre del 2021

**EL CONCEJO DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO**



**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2021 de fecha 22 de setiembre del año 2021, el Informe N° 043-2021-CP-MD-MDB-LP de fecha 17 de setiembre del año 2021, Informe N° 624-2021-SGPP-MD-MDB-LP de fecha 20 de setiembre de 2021 y el Informe Legal N° 121-2021-MD-MDB-LP/ALE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la constitución política del Estado modificada e concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades., **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico .**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9° Inciso 25 establece como atribución del Concejo Municipal **"aprobar la donación o la cesión de uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"**; de igual forma el artículo 59° precisa que "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

De conformidad al Art. 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica que "Las Municipalidades están facultadas para ceder en cesión de uso o donación bienes de su propiedad en favor de personas Jurídicas del Sector Privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo. Normativas según el cual corresponde al Concejo Municipal aprobar la cesión de uso de los bienes de propiedad de la Municipalidad.

Que, asimismo según el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 expresa que para la donación, cesión de uso o concesión de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal .

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3; que a la letra dice: **"Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad"**;

Que, en cuanto a la disposición de bienes municipales, en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal (...).

Que, el artículo 107° del D.S N° 007-2008-VIVIENDA , Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema de Bienes Estatales, define que la Cesión de uso es el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto y/o desarrollo social sin fines de lucro; que asimismo el Artículo 109° de la norma antes mencionada, señala que las causales de extinción de la cesión en uso de bienes estatales : (i) Incumplimiento y/o desnaturalización de la finalidad de la cesión en uso (ii) Renuncia a la Cesión de Uso.



Que, conforme lo señala nuestro Código Civil, así como la Ley Orgánica de Municipalidades la cesión en uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal son por su propia naturaleza actos de administración, es decir, a través de ella sólo se otorga la posibilidad de usar y disfrutar del bien más no implica transferencia de la propiedad a favor de la institución a quien se le cede el mismo.

Que, mediante Oficio N° 035-2021-A-CPTG de fecha 06 de Setiembre del año 2021, Expediente N° 2409-2021, presentada por Sr. Ángel F. JAIMES SORIA, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande, solicita la donación de (01) una Motocicleta, manifiesta que es de suma importancia contar con una movilidad para que los Regidores y personal puedan trasladarse a diferentes lugares para asistir a reuniones, comprometiéndose a realizar el mantenimiento y llenado de combustible para el vehículo.

Que, el Sr. Rubén MENDITA NALVARTE Jefe del Área de Control Patrimonial de la Entidad, con Informe N° 043 -2021-CP-MD-MDB-I.P de fecha 17 de Setiembre del año en curso, indica que sobre la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande, en el cual solicita la donación de (01) una motocicleta de propiedad de la Municipalidad, sustentando las razones para su solicitud, para lo cual el Jefe del Área de Control Patrimonial detalla los antecedentes que dieron origen a la adquisición de las referidas motocicletas para el proyecto : "Instalación de Plantaciones Forestales con Fines de Recuperación de Ecosistema Frágiles en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado -Huánuco", y las características de los vehículos, asimismo hace una descripción de la motocicleta, solicitada por el Alcalde del referido Centro Poblado y finalmente informa que la motocicleta solicitada está disponible y en estado operativo de conservación, no es utilizado por la Entidad, por lo que es atendible la solicitud del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande por lo que **RECOMIENDA** y **OPINA** por la procedencia de otorgar en calidad de cesión de uso UNA MOTOCICLETA y la cesión de uso sea por 2 años.

Que, asimismo el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Francisco Octavio DIAZ PAREDES, informa que existe la disponibilidad presupuestal para el servicio de mantenimiento y reparación de dos Motocicletas para dar en cesión de uso a la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande por la suma de S/.698.00 Soles.

Que, mediante el Informe Legal N° 121-2021-MD-MDB-LP/ALE, el Asesor Legal externo, quien enumera el marco normativo de la pretensión y manifiesta que en merito a los fundamentos expuestos y las conclusiones establecidas y los documentos que obran en el Expediente de la referencia y el análisis legal correspondiente, el Asesor legal que suscribe, **OPINA** y **RECOMIENDA**: que es atendible su pedido sin embargo, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones adoptar el acuerdo que corresponde.

Que, a través del Proveído N° S/N - 2021-MD-MDB-LP/ GM de fecha 21 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal eleva el presente informe a Secretaria General para ser debatido en Sesión de Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de setiembre del año en curso, luego de un amplio debate y deliberación, se pronuncia favorablemente para otorgar en sesión de uso (01) una motocicleta operativa y en perfecto funcionamiento de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún por el plazo de 02 años a la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande, todo ello conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO P.	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	COLOR	ESTADO	PLACA
67826800-0007	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	9C2MD289XDR202330	MD28E9D20202330	ROJO	REGULAR	EA-8585

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** ;



**SE ACUERDA:**

**Artículo 1º. – OTORGAR, en Cesión de Uso (01) una motocicleta lineal de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, a partir de la fecha, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande, con las características siguientes:**

CÓDIGO P.	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	COLOR	ESTADO	PLACA
67826800-0007	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	9C2MD289XDR202330	MD28E9D20202330	ROJO	REGULAR	EA-8585

**Artículo 2º.- DISPONER,** que la Cesión de Uso otorgado mediante el artículo primero del presente acuerdo tendrá vigencia de dos (02) años.

**Artículo 3º.-** La Motocicletas lineal que se otorga en calidad de Cesión de Uso a la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande, será destinado para fines exclusivos de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande

**Artículo 4º.-** Que la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande, deben de cumplir con el cuidado, mantenimiento y conservación de una motocicleta, quedando impedido de traspasar o efectuar préstamo, alquiler o venta del bien concedido.

**Artículo 5º.- CONSTITUYEN,** causal de resolución de la cesión de uso de los bienes muebles y su reversión al dominio municipal:

- a) Cumplimiento de plazo
- b) Incumplimiento o variación de su finalidad o cese
- c) Ceder los bienes a terceros

**Artículo 6º.- DISPONER** al encargado de control patrimonial representado por el Sr. Rubén MENDIETA NALVARTE, supervisar periódicamente la conservación del vehículo asignado a la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande.

**Artículo 7º.-** Que, asimismo el Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la Cesión de Uso del bien descrito a la superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para su conocimiento y fines.

**Artículo 8º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y al Área de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes de esta entidad Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 9º.- TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, al Área de Logística y Control Patrimonial y al Jefe de Control Patrimonial y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

**Artículo 10º.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Secretaría General y al Área de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

**Regístrese, comuníquese, y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Rigardo Ordoñez Príncipe  
ALCALDE